

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVIII

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MIÉRCOLES 12 DE ABRIL DE 1961

Nº 14,369

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 47 y 48 de 27 de enero de 1961, por los cuales se hacen unos nombramientos.
Resoluciones Nos. 48 de 8 y 56 de 23 de septiembre de 1960, por las cuales se reconoce personería jurídica.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto No. 29 de 26 de enero de 1961, por el cual se aprueba la emisión de B/. 2,000,000.00 en bonos por el Instituto de Vivienda y Urbanismo.
Decretos Nos. 21 y 22 de 27 de enero de 1961, por los cuales se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 414 y 415 de 11 de diciembre de 1958, por los cuales se hacen unos ascensos y nombramientos.

Decreto No. 415 de 11 de diciembre de 1958, por el cual se nombra Maestros de Grado, Interinos, en la Provincia de Coclé.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decretos Nos. 847 y 868 de 21 de septiembre de 1957, por los cuales se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto No. 435 de 26 de agosto de 1957, por el cual se hacen unos nombramientos.
Decreto No. 436 de 26 de agosto de 1957, por el cual se anulan y se hacen unos nombramientos.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 47

(DE 27 DE ENERO DE 1961)

por el cual se nombra al Primer Suplente del Gobernador de la Provincia de Chiriquí.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Hipólito Arroyave, Primer Suplente del Gobernador de la Provincia de Chiriquí.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiseis días del mes de enero de mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MARCO A. ROBLES.

DECRETO NUMERO 48

(DE 27 DE ENERO DE 1961)

por el cual se hace un nombramiento en la Junta Nacional de Censura de Espectáculos Públicos, Películas y Televisión de la ciudad de Colón.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Humberto Harris, miembro principal en la Junta Nacional de Censura de Espectáculos Públicos, Películas y Televisión de la ciudad de Colón, en reemplazo del señor Francisco Herrera, quien renunció.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiseis días del mes de enero de mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MARCO A. ROBLES.

RECONOCESE PERSONERIA JURIDICA

RESOLUCION NUMERO 48

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Resolución número 48.—Panamá, 8 de septiembre de 1960.

El señor Ismael Champsaur, panameño, mayor de edad, vecino de esta ciudad, contador público autorizado, con cédula de identidad personal N° 8-43-853, en su condición de Presidente de la Asociación Nacional de Desarrollo Económico, ha solicitado al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se reconozca a la aludida Asociación como persona jurídica y apruebe sus estatutos.

Acompaña con su petición los siguientes documentos:

- 1.—Acta de fundación de la aludida Asociación.
- 2.—Copia de los estatutos aprobados.

Examinados los documentos presentados se ha podido comprobar que la Asociación peticionaria se propone la realización de las siguientes actividades: a) apoyar los esfuerzos de la iniciativa particular que tiendan a impulsar el desarrollo cultural, económico y social; b) difundir el principio de la iniciativa privada como medio para el logro de tales fines; c) facilitar a la comunidad un mayor conocimiento y comprensión del esfuerzo privado en las actividades culturales, económicas y sociales; d) realizar campañas de divulgación de principios y objetivos de sistemas e instituciones y otras actividades conexas.

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO****ADMINISTRACION****ERNESTO SOLANILLA O.**

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA:Avenida 9ª Sur—Nº 19-A-50
(Relleño de Barrera)
Teléfono: 2-3271**TALLERES:**Avenida 9ª Sur—Nº 19-A-50
(Relleño de Barrera)
Apartado Nº 3445**AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES**

Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR**SUSCRIPCIONES:**Mínima: 5 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00**TODO PAGO ADELANTADO**Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de rentas
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

de igual índole. Como estas actividades no pugnan con la Constitución Nacional y leyes que regulan la materia,

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Reconocer como persona jurídica a la Asociación Nacional de Desarrollo Económico, fundada en la ciudad de Panamá, a los 22 días del mes de agosto de 1960; y aprobar sus estatutos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 de la Constitución Nacional, en relación con el artículo 64 del Código Civil.

Toda reforma de los estatutos necesita la aprobación previa del Órgano Ejecutivo.

Esta Resolución surtirá efectos legales una vez sea inscrita y registrada en el Registro Público. Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

HUMBERTO FASANO.**RESOLUCION NUMERO 50**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Resolución número 50.—Panamá, 23 de septiembre de 1960.

El señor Ramón M. Valdés A., panameño, abogado, vecino de esta ciudad, debidamente autorizado y en representación del señor Roberto Kam, vecino de la ciudad de Colón, portador de la cédula de identidad personal Nº 3-16-513. Presidente de la Asociación de Propietarios de Cantinas de Colón, ha solicitado al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que reconozca como persona jurídica a la aludida Asociación y apruebe sus estatutos.

Con su petición ha acompañado los siguientes documentos:

- Acta de fundación de la Asociación.
- Acta de la sesión en la que aprobaron los estatutos; y
- Copia de los estatutos aprobados.

Examinada la documentación presentada, se ha podido comprobar que la aludida Asociación establece como fines esenciales: unir los propie-

tarios de Cantinas, con el objeto de luchar por los intereses que les son comunes, estimular la cooperación, fomentar la cordialidad y propender al mejoramiento social y cultural de sus miembros; y como estas actividades no pugnan con la Constitución Nacional y las leyes vigentes que regulan la materia,

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Reconocer como persona jurídica a la organización denominada "Asociación de Propietarios de Cantinas de Colón", fundada en la ciudad de Colón, Provincia de Colón, el día 7 de agosto de 1960; y aprobar sus estatutos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 de la Constitución Nacional, en relación con el Artículo 64 del Código Civil.

Toda reforma de los estatutos necesita la aprobación previa del Órgano Ejecutivo.

Esta Resolución tendrá efectos legales, una vez sea inscrita y registrada en el Registro Público. Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

HUMBERTO FASANO.**Ministerio de Hacienda y Tesoro**
**APRUEBASE LA EMISION DE B/. 2.000.000.00
EN BONOS POR EL INSTITUTO DE
VIVIENDA Y URBANISMO**
DECRETO NUMERO 20

(DE 26 DE ENERO DE 1961)

por el cual se aprueba la emisión de B/. 2.000.000.00 en bonos, por el Instituto de Vivienda y Urbanismo, y se concede la garantía subsidiaria de la Nación.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Director General del Instituto de Vivienda y Urbanismo ha planteado a la Junta Directiva de dicho Instituto, la necesidad urgente de adquirir tierras con el fin de facilitar los programas de construcción, que tienden a la solución del agudo problema de la vivienda en la República de Panamá.

Que la Junta Directiva del Instituto de Vivienda y Urbanismo, por Resolución Nº 17 de 10 enero de 1961, considerando la gravedad del problema de la falta de tierras patrimoniales del Instituto para los programas de construcción de viviendas, ha autorizado la emisión de bonos los cuales se denominarán "Bonos de Urbanización del Instituto de Vivienda y Urbanismo, Serie C, 1961-1981", por la suma de dos millones de balboas (B/. 2.000.000.00) y al seis por ciento (6%) anual.

Que conforme al Artículo 8º de la Ley 17 del 29 de enero de 1958, Orgánica del Instituto de

Vivienda y Urbanismo, el Instituto está autorizado para la emisión de este tipo de bonos, artículo el cual se transcribe:

"Artículo 8º El IVU tendrá facultad para contratar empréstitos con el Estado y con sus instituciones autónomas, con empresas privadas del país y con empresas y entidades del exterior. Podrá emitir bonos, obligaciones o títulos de cualquier denominación con la garantía de sus bienes y la subsidiaria o marcomunada de La Nación. El Órgano Ejecutivo queda autorizado para otorgar esa garantía siempre que la operación correspondiente recibiere su aprobación. El monto de las obligaciones que contraiga el IVU en virtud de esta autorización no excederá nunca de veinte millones de balboas (B/20.000.000.00).

El IVU podrá adquirir de, o vender o permutar a entidades del Estado cualquiera de sus bienes sin el requisito de la licitación, pero no podrá adquirir, vender o permutar por valor mayor del inscrito en el catastro, aprobado por la Comisión Catastral del Ministerio de Hacienda y Tesoro, o a juicio de peritos designados de conformidad con el Artículo 17 del Código Fiscal."

Que el Órgano Ejecutivo da su aprobación a la emisión de "Bonos de Urbanización del Instituto de Vivienda y Urbanismo, Serie C, 1961-1981, y para tal efecto.

DECRETA:

Artículo primero: Apruébase la emisión de "Bonos de Urbanización del Instituto de Vivienda y Urbanismo, Serie C, 1961-1981", por la suma de dos millones de balboas (B/2.000.000.00) a un interés del seis por ciento (6%) anual, los cuales tendrán como garantía los bienes del Instituto de Vivienda y Urbanismo.

Artículo segundo: Otórgase la garantía subsidiaria de La Nación para respaldar la emisión de bonos de que trata el Artículo anterior, y autorizase al Ministro de Hacienda y Tesoro para suscribir la referida garantía.

Artículo tercero: Este Decreto regirá desde su expedición.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiséis días del mes de enero de mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

GILBERTO ARIAS G.

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 21

(DE 27 DE ENERO DE 1961)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Hágase el siguiente nombramiento en el Ministerio de Hacienda y Tesoro:

Nómbrese a Raúl Crespo, Oficial Mayor

5ª categoría, en la Comisión Catastral, en reemplazo de Manuel A. Tuñón, quien no aceptó el cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este decreto comenzará a regir a partir de la fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de enero de mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

GILBERTO ARIAS G.

DECRETO NUMERO 22

(DE 27 DE ENERO DE 1961)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hágase el siguiente nombramiento en el Ministerio de Hacienda y Tesoro:

Nómbrese a Lilia Echevarría, Oficial de 3ª categoría, en la Sección de Devoluciones de la Dirección de Asuntos Financieros, en reemplazo de Gladys P. de Icaza, quien renunció.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este decreto comenzará a regir a partir de la fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de enero de mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

GILBERTO ARIAS G.

Ministerio de Educación

ASCENSOS Y NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 414

(DE 11 DE DICIEMBRE DE 1958)

por el cual se hacen ascensos y nombramientos en el Ministerio de Educación.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo 1º Asciéndese, en interinidad, a Encarnación Grimaldo, del cargo de Inspectora de Educación de 6ª categoría en la Escuela Normal "J. D. Arosemena", al de Inspectora de Educación de 4ª categoría en el mismo plantel, en reemplazo de Esther González, quien tiene licencia por estudios.

Artículo 2º Nómbrese, en interinidad, a Josefa Torres B., Inspectora de Educación de 6ª categoría en la Escuela Normal "J. D. Arosemena", en reemplazo de Encarnación Grimaldo, quien fue ascendida.

Artículo 3º Nómbrese en propiedad, a Andrea Gumercinda Andrión J., Inspectora de Educación de 6ª categoría en la Escuela Normal

"J. D. Arosemena", en reemplazo de Silvandira Urrutia, quien renunció.

Artículo 4º Ascíendese, en interinidad, a María Inés Ramos M., del cargo de Estenógrafa de 4ª categoría, interina, en la Sección de Educación Secundaria con servicio en la Dirección de Personal, al de Estenógrafa de 3ª categoría en la Dirección de Personal, en reemplazo de Yolanda L. de Berbey, quien tiene licencia por gravedad.

Artículo 5º Nómbrase, en interinidad, a Sofía Estela Kárica, Maestra de 1ª categoría al servicio de la Dirección de Estadística, Correspondencia y Archivos.

Artículo 6º Nómbrase, en interinidad, a Batilla B. Cedeño U., Oficial de 7ª Categoría, en reemplazo de Sofía Estela Karica, quien pasa a ocupar otra posición.

Artículo 7º Ascíendese a Bernardo Cigarruista del cargo de Aseador Subalterno de 2ª categoría en el Liceo de Señoritas, al de Conserje de 2ª categoría (Nocturno), en reemplazo de Benjamín Pérez, quien renunció.

Artículo 8º Nómbrase, a Segunda de Meléndez, Aseadora Subalterna de 2ª categoría en el Liceo de Señoritas, en reemplazo de Bernardo Cigarruista, quien fue ascendido.

Artículo 9º Nómbrase a María Carolina Gálvez, Sirvienta de 2ª categoría en el Primer Ciclo José D. Moscote, en reemplazo de Segunda de Meléndez, quien pasa a ocupar otra posición.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comienza a regir desde la fecha en que los interesados inicien labores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

CARLOS SUCRE C.

DECRETO NUMERO 415

(DE 11 DE DICIEMBRE DE 1958).

por el cual se nombran Maestros de Grado, interinos, en la Provincia de Coclé.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase Maestros de Grado de Primera categoría, interinos, para reemplazar licencias por gravedad, en la Provincia de Coclé.

Ana Vásquez Cobo: para la escuela Farallón, Municipio de la Pintada, en reemplazo de Edna Gómez de Castroverde quien tiene licencia por gravedad.

Rosa Evelia Calderón V.: para la escuela Cuesta de Marica, Municipio de Penonomé, en reemplazo de Navidad Matos quien tiene licencia por gravedad.

Ana Celía de Gleghorn: para la escuela Rio Hato, Municipio de Antón, en reemplazo de Xenia I. G. de Medina quien tiene licencia por gravedad.

Eufemia Estela Quirós: para la escuela Altos de la Estancia, en reemplazo de Sonia E. Ortega quien no aceptó interinidad de licencia por gravedad de Amelia Bernal.

Genarina Guardia Osés: para la escuela La Madera, Municipio de La Pintada, en reemplazo de María Domínguez P. de Zurita quien tiene licencia por gravedad.

Luisa Mireya Sánchez G.: para la escuela Churuquita Grande Municipio de Penonomé, en reemplazo de Yolanda E. Quintero de Gialfi quien renunció interinidad de licencia por gravedad de Elia J. de Mauro, por estar en estado grávido.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

CARLOS SUCRE C.

Ministerio de Obras Públicas

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 367

(DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Juan A. Palma, Plomero Subalterno de 1ª Categoría, al servicio de la Superintendencia "A" (Panamá) del Departamento de Edificaciones y Mantenimiento del Ministerio de Obras Públicas, en reemplazo de Juan M. Bósquez Q., cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 1º de septiembre del año en curso.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LÓPEZ F.

DECRETO NUMERO 368

(DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señorita Yolanda E. Batista, Estenógrafa de 2ª Categoría, al servicio del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este De-

creto tiene vigencia a partir del 16 de septiembre del año en curso, por el término de sesenta (60) días, y el sueldo será imputado al artículo 1005 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiún días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LÓPEZ F.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 435

(DE 26 DE AGOSTO DE 1957)

por el cual se nombra un Magistrado del Tribunal Superior del Trabajo y sus respectivos suplentes.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase Magistrados del Tribunal Superior del Trabajo, por lo que falta del período en curso, al Licenciado Manuel María Moreno, en reemplazo del señor Didacio Silveira, quien fue jubilado por Resolución Ejecutiva Número 16 de 4 de marzo de 1957.

Artículo segundo: Nómbrase a los Licenciados Andrés Carles y Marco Sucre C., Primer y Segundo Suplentes del Magistrado Manuel María Moreno.

Artículo tercero: Estos nombramientos serán sometidos a la Asamblea Nacional para su aprobación o improbación.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir desde el 1º de septiembre del año en curso.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiséis días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministro de Trabajo,

Previsión Social y Salud Pública,

CECILIA P. DE REMON.

ANULANSE UNOS NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 436

(DE 26 DE AGOSTO DE 1957)

por el cual se anulan unos nombramientos y se hacen otros en el Departamento de Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Anúlense los nombramientos recaídos en Marina Correa y Sara Ulloa, y

mo Archivera de 3ª categoría y Oficial de 6ª categoría, respectivamente, en el Hospital San Juan de Dios, hechos por medio de Decreto Número 430 de 19 de agosto de 1957, a partir del 16 de agosto de 1957.

Artículo segundo: Restitúyanse en sus puestos, en el Hospital San Juan de Dios, a las siguientes personas, así:

Stella García, como Archivera de 3ª categoría, a partir del 16 de agosto de 1957.

Mafalda de Moreno, como Oficial de 6ª categoría, a partir del 16 de agosto de 1957.

Artículo tercero: Hácense los siguientes nombramientos en el Departamento de Salud Pública, así:

Laboratorio Nacional de Salud Pública

Yolanda Emilia Ferrari, Técnico de Laboratorio de 1ª categoría, por cuatro meses solamente, para llenar vacante, a partir del 1º de septiembre de 1957, (Posición Nº 132).

Centro de Salud del Chorrillo

Rodrigo Eisseman, Dentista de 2ª categoría, en reemplazo del Dr. Omar Rodríguez, quien fué ascendido, a partir del 1º de septiembre de 1957.

Ginela Vásquez, Oficial de 4ª categoría, en reemplazo de Carmen Algandona, cuyo nombramiento se declara insubsistente, a partir del 1º de septiembre de 1957, (Posición Nº 3) y se imputa a la Partida de Fondos Municipales.

Centro de Salud de Colón

Ismael Jaén, Técnico de Laboratorio de 7ª categoría, por un mes, a partir del 1º de agosto y se imputa a la Partida 1330 del Presupuesto Vigente.

Centro de Salud de Aguadulce

Eduardo Tapia, Portero de 2ª categoría, (Asesor, por 3 1/2 meses), a partir del 1º de septiembre de 1957 y se imputa a la Partida 1328 del Presupuesto Vigente.

Centro de Salud de Antón

Dr. Carlos Andrade Franco, Médico Director de Unidad Sanitaria de 5ª categoría (Residente), en reemplazo del Dr. Luis R. Chacón, cuyo contrato terminó, a partir del 1º de septiembre de 1957 y se imputa a la Partida 1307 del Presupuesto Vigente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiséis días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministra de Trabajo,

Previsión Social y Salud Pública,

CECILIA P. DE REMON.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE LICITACION

Se avisa a los interesados que a partir de la fecha y hasta el día 17 de abril a las 4 p. m. se recibirán propuestas en el Departamento de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia para el transporte terrestre de los correos nacionales desde la Ciudad de Panamá a David y regreso. También se aceptarán propuestas para el transporte para tramos de la carretera entre Panamá-Aguadulce; Aguadulce-Soná y Soná-David y viceversa.

Los interesados pueden solicitar el pliego de especificaciones respectivo en el Departamento de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia a partir de la fecha.

El término de este Contrato será por tres (3) años a partir de la fecha de su adjudicación.

Panamá, 3 de abril de 1961.

El Viceministro de Gobierno y Justicia,

MANUEL MENDEZ GUARDIA.

(Tercera publicación)

AVISO DE LICITACION

Hasta las 10:00 a. m. hora de Panamá del jueves 20 de abril de 1961, se recibirán propuestas en el Despacho del Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, para la instalación de la colector principal, colectoras laterales, conexiones domiciliarias y sus respectivos accesorios en el sector oriental del Río Matasnillo, en Betania y El Ingenio (Club X), de acuerdo con los planos y especificaciones especialmente elaborados para este proyecto.

Para ser considerada, la propuesta deberá presentarse en pliego cerrado en papel sellado, de acuerdo con el modelo de propuesta que aparece en las especificaciones, con un timbre del Soldado de la Independencia. Los licitantes deben presentarse al acto con su certificado de Paz y Salvo, y timbre de Soldado de la Independencia.

El juego de planos, el pliego de especificaciones y el modelo de propuesta podrán obtenerse a partir del 20 de marzo de 1961 en la Oficina del Director Ejecutivo de la Comisión de Acueductos y Alcantarillados de Panamá, Vía España Nº 2562, Tel. 4-1425, previo depósito de la suma de B/. 100.00 por cada juego. Este depósito podrá hacerse en efectivo o con cheque certificado girado a favor de la Comisión de Acueductos y Alcantarillados de Panamá.

Por cada juego de planos y especificaciones que se devuelva en buenas condiciones, a más tardar 30 días después de la adjudicación definitiva del Contrato, se hará una devolución del 80% del depósito.

La licitación será presidida por el señor Ministro de Hacienda y Tesoro, o por su representante.

Panamá, 17 de marzo de 1961.

SERGIO GONZALEZ RUIZ,

Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

(Segunda publicación)

AVISO DE LICITACION

Hasta las 3:00 p.m. del día 12 de abril de 1961 se recibirán propuestas en las Oficinas de la Gobernación en la Ciudad de Penonomé para la compra de una parcela de terreno de cinco (5) hectáreas ubicadas en el área suburbana de la Ciudad de Penonomé, Provincia de Coclé.

Las propuestas deberán ser presentadas en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia con 3 copias al carbón en papel ordinario. Deberá además incluirse certificado de Paz y Salvo de la Renta del proponente.

A partir del 3 de abril de 1961 el pliego de especificaciones podrá obtenerse en las Oficinas del IVU en Panamá, o en las Oficinas de la Gobernación de la Provincia en la Ciudad de Penonomé durante los días hábiles de lunes a viernes.

NORBERTO NAVARRO,
Director General.

(Segunda publicación)

AVISO DE LICITACION

Hasta las 10:00 a.m. del día 12 de abril de 1961 se recibirán propuestas en las Oficinas de la Alcaldía, en la Ciudad de Aguadulce para la compra de una parcela de terreno de cinco (5) hectáreas ubicadas en el área suburbana de la Ciudad de Aguadulce, Provincia de Coclé.

Las propuestas deberán ser presentadas en papel sellado, con timbre del Soldado de la Independencia con 3 copias al carbón en papel ordinario. Deberá además incluirse certificado de Paz y Salvo de la Renta del proponente.

A partir del 3 de abril de 1961 el pliego de especificaciones podrá obtenerse en las oficinas del IVU en Panamá o en la Alcaldía de la Ciudad de Aguadulce durante los días hábiles de lunes a viernes.

NORBERTO NAVARRO,
Director General.

(Segunda publicación)

AVISO DE LICITACION

Hasta las 10:00 a.m. del día 18 de abril de 1961 se recibirán propuestas en el Despacho del Director General del Instituto de Vivienda y Urbanismo, ubicado en el Edificio Arraizán, esquina de calle 25 Este y Avenida Justo Arosemena, para el suministro de materiales, equipo, obra de mano y construcción del Edificio Multifamiliar Nº 14 en la Unidad Vecinal Nº 1 de San Miguelito, Ciudad de Panamá.

Para ser consideradas las propuestas deberán ser presentadas en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia, con tres (3) copias al carbón en papel ordinario, de acuerdo con el modelo de propuesta que aparece en las especificaciones. Deberá incluirse el Certificado de Paz y Salvo del Inapuesto sobre la Renta del postor y Bono de Garantía que cubra el 10% del valor de la propuesta.

Los Ingenieros y Arquitectos solo deberán incluir en sus propuestas certificado de idoneidad expedida por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura; las Empresas Constructoras, certificados de la Potente Comercial y de Registro en la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura.

A partir del día 6 de abril de 1961 el juego de planos y pliego de especificaciones podrán obtenerse en las oficinas del Departamento de Urbanismo y Rehabilitación durante los días hábiles de 7:00 a.m. a 12 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. previo depósito de B/. 50.00 por cada juego. Este depósito podrá hacerse en efectivo o con cheque certificado a favor del Instituto de Vivienda y Urbanismo.

Por cada juego de planos y especificaciones que se devuelvan en buenas condiciones, a más tardar 30 días después de la adjudicación definitiva del Contrato, se hará una devolución del 80% del depósito.

NORBERTO NAVARRO,
Director General.

(Segunda publicación)

AVISO DE LICITACION

Hasta las 7:00 a.m. del día 20 de abril de 1961 se recibirán propuestas en las Oficinas de la Gobernación de Las Tablas para la compra de una parcela de terreno de cinco (5) hectáreas ubicadas en el área suburbana de la Ciudad de Las Tablas, Provincia de Los Santos.

Las propuestas deberán ser presentadas en papel sellado, con timbre del Soldado de la Independencia con 3 copias al carbón en papel ordinario. Deberá además incluirse certificado de Paz y Salvo de la Renta del Proponente.

A partir del 7 de abril de 1961 el pliego de especificaciones podrá obtenerse en las oficinas del IVU en Panamá o en las Oficinas de la Gobernación de Las Tablas durante los días hábiles de lunes a viernes.

NORBERTO NAVARRO,
Director General.

(Segunda publicación)

TEMISTOCLES VILLAVERDE PINEDA,

Notario Público Primero del Circuito de Colón, dueño de la cédula de identidad personal número 2-AV-81-506.

CERTIFICA:

Que los señores Mauricio Attar y Lirja Stolewy de Attar, panameños, comerciantes, casados, de este vecindario, han constituido la sociedad colectiva de comercio denominada Mauricio Attar y Compañía Limitada, con Capital de cincuenta mil balboas (B. 50.000.00), aportados por partes iguales entre los socios, y representado dicho Capital en el negocio denominado "Almacén Central", ubicado en los bajos del edificio 9126 de la Avenida Bolívar de esta Ciudad de Colón.

Que la sociedad tendrá un término de cinco (5) años a partir del día primero (1º) de abril de mil novecientos sesenta y uno (1961). Que la sociedad se dedicará a la compra y venta de mercaderías secas y a cualquier otro negocio permitido por las leyes de la República de Panamá. Que la administración y representación del negocio y uso de la firma social la tendrán los dos socios en forma conjunta o separada.

Así consta en la Escritura Pública número 129 de esta misma fecha y Notaría.

Colón, 14 de marzo de 1961.

T. VILLAVERDE P.

L. 14,358
(Única publicación)

JOSE GUERRERO GARBALDO,

Sub-Director General del Registro Público, a solicitud del interesado.

CERTIFICA:

Que al folio 305, bajo asiento Nº 99,893 del Tomo 408 de la Sección de Personas Mercantil de este Registro, con fecha 8 de marzo de 1961, quedó debidamente inscrita una copia de la Escritura Pública Nº 397 de 7 de febrero de 1961 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá por medio de la cual se declara disuelta y liquidada la sociedad colectiva de comercio denominada "Martín y Rivera, Compañía Limitada", inscrita al folio 508, bajo asiento Nº 59,246 del Tomo 260 de la misma Sección antes citada.

Extendido y firmado en la Ciudad de Panamá, a las once de la mañana de hoy veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y uno.

JOSE GUERRERO G.,

Sub-Director General del Registro Público.

L. 10,858
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

Eduardo Ferguson Martínez, Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en Funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que por resolución dictada en el Juicio ordinario seguido por "Guardia y Cia., S. A.", cesionario del Banco General S. A., contra César Torrientes, se ha señalado el día cuatro (4) de mayo próxima, para que dentro de las horas hábiles correspondientes, tenga lugar el remate del inmueble de propiedad del demandado César Torrientes, que se describe así:

"Finca Número 16,472, inscrita al folio 106, Asiento 4, del Tomo 328, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un Resto Libre de Terreno de un Lote del Terreno Y-3, situado en Las Sabanas de esta Ciudad de Panamá, el cual formó parte de la Finca 7,564, inscrita en el Folio 204, del Tomo 248, de esta Sección, con una Superficie de 2,542 metros cuadrados con 78 decímetros cuadrados y con los siguientes Linderos generales: Norte y Oeste, la Quebrada de Los Puertos; Sur, Lote Y-3, adyacente al señor José Antonio Paredes; Este, la finca que poseen la familia Urbina de San Francisco de la Cruz".

Servirá de base para el remate la suma de cinco mil setecientos noventa y cuatro balboas (B. 5.794.00), valor catastral de la finca en remate, y según posturas admitidas las que celebren las dos terceras partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde se aceptarán propuestas y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar el bien en remate al mejor postor.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público, de la Secretaría del Tribunal, hoy siete de abril de mil novecientos sesenta y uno; y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martínez.

L. 14,768
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio emplaza a Stello Carlo Matussi, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio de divorcio propuesto por su esposa Gloria Atunirano Duque de Matussi.

Se advierte al emplazado que de no comparecer al Despacho dentro del término indicando se le nombrará un defensor de oficio con quien se seguirá todo los trámites del Juicio, en lo que se relacione con su persona hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho, hoy tres de abril de mil novecientos sesenta y uno.

El Juez,

ENRIQUE NUÑEZ G.

El Secretario,

Raúl Gino, López G.

L. 11,185
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto,

HACE SABER:

Que en el Juicio de sucesión intestada de Victoriano Miranda, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí.—Auto Nº 996.—David, veinticuatro (24) de febrero de mil novecientos sesenta y uno (1961).

Vistos:

Por tanto, el Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara:

Que está abierta la sucesión intestada de Victoriano Miranda Guerra, desde el día nueve (9) de diciembre de mil novecientos treinta y ocho (1938), fecha de su defunción; y,

Que es heredero, sin perjuicio de terceros, el señor José Hilario Miranda Samudio, en su condición de hijo del causante.

Se ordena que comparezcan a estar a derecho en el Juicio, las personas que tengan algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto de que había el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese.—(Idos.) Gmo. Morrison, Juez Primero del Circuito de Chiriquí.—Félix A. Morales, Secretario".

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, por el término de diez (10) días, hoy, seis (6) de marzo de mil novecientos sesenta y uno (1961).

El Juez,

Gmo. MORRISON,

El Secretario,

Félix A. Morales.

L. 13,346
(Única publicación)

EDICTO DE REMATE

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón, por medio del presente edicto al público,

HACE SABER:

Que en poder de Lorenzo Carrera Aparicio, agricultor, residente en la Población de Boquerón, se encuentra depositado un caballo como de 10 años de edad, de color "lobuno gris" marcado a fuego, así: (AM) el cual fue denunciado a este Despacho por el señor Eluterio Cubilla, guardia de servicio en esta Población, de andar vagando; desde dos o tres meses atrás, por calles y plaza de esta Población sin que se haya podido averiguar su dueño, no obstante toda clase de gestiones tendientes a conseguirlo. Por tanto de acuerdo con los artículos 1600, 1601 y 1602 del Código Administrativo, se emplaza a quien concierna o a quien se considere dueño del aludido caballo a fin reclame y compruebe su derecho dentro de treinta (30) días hábiles, una vez vencido dicho término sin que se haya presentado reclamación alguna se procederá a autorizar al señor Tesorero Municipal de este Distrito, para que abra a licitación pública la venta de dicho caballo, de acuerdo con lo establecido por el artículo 1602 del Código Administrativo.

Se fija el presente edicto en el lugar de costumbre de la Secretaría de esta Alcaldía y en los lugares más concurridos de esta Población a fin de que el público se entere, una copia se le remite al señor Ministro de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial por tres veces consecutivas.

Boquerón, febrero 17 de 1961.

El Alcalde,

AMBROSIO CORREA.

El Secretario,

J. Santamaría E.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Personero Municipal del Distrito de Capira, por este medio,

CITA Y EMPLAZA:

A Bernardino Ríos Ojo o Avenino Ríos Ojo, varón, mayor de edad, soltero, panameño, con residencia desconocida, para que en el término de diez días hábiles desde la última publicación del presente Edicto en la Gaceta Oficial, se presente a este Despacho para que rinda declaración indagatoria, como sindicado del delito de actos libidinosos en perjuicio de la menor Marcelina Franco.

Se hace saber al emplazado, que de no presentarse a esta Agencia del Ministerio Público, su omisión se tendrá como grave y el negocio seguirá sin su intervención.

Para que sirva de formal notificación se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de esta Secretaría del Despacho a las 9 a. m. de hoy 18 de enero de 1961 y copia del mismo se enviará al Director de la Gaceta Oficial, para que sea publicado de conformidad con lo que ordena la Ley.

El Personero,

EVARISTO R. MADRID B.

La Secretaria,

Heredia M^a Quintana.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Personero Municipal del Distrito de Capira, por este medio,

CITA Y EMPLAZA:

A Harmodio Díaz, varón, mayor de edad, soltero, panameño, con residencia desconocida para que en el término de diez días hábiles desde la última publicación del presente Edicto en la Gaceta Oficial, se presente a este Despacho para que rinda declaración indagatoria, como sindicado del delito de hurto en perjuicio de Manuel Enríquez NG.

Se hace saber al emplazado, que de no presentarse a esta Agencia del Ministerio Público, su omisión se tendrá como grave y el negocio seguirá sin su intervención.

Para que sirva de formal notificación se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de esta Secretaría del

Despacho a las 9 a. m. de hoy 18 de enero de 1961 y copia del mismo se enviará al Director de la Gaceta Oficial, para que sea publicada de conformidad con lo que ordena la Ley.

El Personero,

EVARISTO R. MADRID B.

La Secretaria,

Heredia M^a Quintana.

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 489

El Administrador de Rentas Internas, Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Jerónimo Macías, mayor de edad, panameño, vecino de esta ciudad, abogado y cédula número 9-28-963, en su carácter de apoderado legal del señor Eligio Camaño, varón, panameño, mayor de edad, vecino del distrito de Las Palmas, agricultor y portador de la cédula de identidad personal número 9-16-690, ha solicitado de esta Administración se le adjudique a su mandante y a sus menores hijos Catalino y Ananías Camaño, a título de propiedad en gracia, el globo de terreno denominado "Seguidul o El Guavo", ubicado en el distrito de Las Palmas, de una superficie de diez y nueve hectáreas con doscientos cincuenta metros cuadrados (19 Hts. 250 m. c.) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, terreno nacional;

Sur, Río Seguidul y terreno nacional;

Este, terreno nacional;

Oeste, terreno nacional y Cerro El Guavo.

En cumplimiento de las disposiciones legales que regulan la materia, se fija este edicto en lugar público de esta Administración, una copia se enviará para su fijación a la Alcaldía del Distrito de Las Palmas, y otra copia se hará publicar en la Gaceta Oficial, por el término de treinta días hábiles, con el fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

RAFAEL ROYRA.

El Inspector de Tierras, Srto. Ad-hoc,

J. A. Sanjurjo.

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 1

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Parita, al público,

HACE SABER:

Que ha este Despacho se ha presentado un denuncia de una novilla ceniza, la cual tiene un herrete que demuestra ser como una "D" por tener varios meses de haberse introducido en la finca denominada "Los Bravos" del señor Santiago Bosch Paredes, donde se encuentra depositada en poder de Vicente Solano, por no conocerle dueño alguno ni si el herrete corresponde a esta región ganadera, ya que ha sido buscado minuciosamente en los libros de Registros de Herretes y marca a fuego y no ha sido localizado.

Por tanto, se fija el presente Edicto en los lugares más concurridos de la localidad y en el tablero de Avisos de esta Alcaldía, como también se le remiten copias a los Alcaldes de los Distritos circunvecinos, para el que se considere con derecho formule su reclamación oportunamente.

Por consiguiente, se concede un término de treinta (30) días hábiles para ese efecto, vencido dicho término se autorizará al señor Tesorero Municipal para que proceda a su venta pública, si no ha sido debidamente reclamada, de conformidad a los artículos 1601 y 1602 del Código Administrativo. Una copia de este Edicto se le remite al Excmo. señor Ministro de Gobierno y Justicia, para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

Parita, 12 de enero de 1961.

El Alcalde,

BENITO RAFAEL PEREZ.

El Secretario,

J. Rodríguez A.

(Segunda publicación)